

RESOLUCION No. 102 DE 2017

(04 DE JULIO DE 2017)



Por medio de la cual se **ACREDITA Y CONTRACREDITA** el Presupuesto General de Gastos de la Personería de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del año 2017.

El Personero de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, y



CONSIDERANDO



1. Que mediante El Decreto 0191 del 21 de Diciembre de 2016, se estableció el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Personería de Bucaramanga, para la Vigencia fiscal del año 2017.
2. Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el normal funcionamiento de las actividades de la Entidad y los saldos de algunos rubros presupuestales en la actualidad no son suficientes para atender dichas necesidades.
3. Que con base en lo anterior se hace necesario efectuar créditos y contra créditos al Presupuesto General de Gastos de la Personería de Bucaramanga con el propósito de atender las necesidades que se presentan.
4. Que el Jefe de la Oficina Financiera de la Personería de Bucaramanga, expidió constancia que los rubros que se van a contra reditar están libres de afectación presupuestal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contra crédito en el Presupuesto General de Gastos de la Personería de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$71.300.000)**, según el siguiente detalle:



PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad



CODIGO DE PRESUPUESTO	CONCEPTO	CONTRACREDITO
032104001	EQUIPO DE OFICINA	10.000.000
032104002	MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA	5.000.000
032106	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS	4.500.000
032107002	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	12.000.000
032123004	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	38.000.000
032190005	CAJA MENOR	1.800.000
TOTAL CONTRACREDITOS		71.300.000

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en el contra-crédito anterior acredítese el Presupuesto General de Gastos de la Personería de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$71.300.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO DE PRESUPUESTO	CONCEPTO	CREDITOS
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-HONORARIOS	45.000.000
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	25.000.000
032108	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	300.000
032119	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-GASTOS IMPREVISTOS	400.000
032190006	OTROS GASTOS GENERALES	600.000
TOTAL CREDITOS		71.300.000

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera para los trámites respectivos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los Cuatro (04) días del mes de Julio de 2017.
El Personero de Bucaramanga,

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero Municipal

PROYECTÓ: **MAURICIO ACEVEDO RUEDA**
Jefe de la Oficina Financiera